

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/42/2015

Por el que se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que la jornada electoral del actual proceso comicial, tuvo verificativo el domingo siete de junio del año en curso, en términos de lo determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso f),

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

párrafo segundo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 25, numeral 1 y por el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 238.

Dicha etapa del proceso electoral, inició a las 8:00 horas con la instalación de 18,181 mesas directivas de Casilla Única, consistentes en: 6,439 básicas; 11,104 contiguas; 569 extraordinarias; y 69 especiales; ello con fundamento en los artículos 82, numeral 2, 255 y 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y Apartado A de la Cláusula Sexta del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México; así como del Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebren en el año 2015; mismo que fue modificado a través del Acuerdo número INE/CG112/2015.

Al final de la jornada electoral, fueron remitidos los paquetes electorales respectivos a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

4. Que el día diez de junio del dos mil quince, los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, celebraron las sesiones de cómputos distritales y municipales respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 357, párrafo tercero y 372, del Código Electoral del Estado de México; así como en los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015, aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/138/2015.
5. Que en cumplimiento al fin 2 "Lograr una suficiente y adecuada organización electoral"; Propósito 1 "Lograr que los Órganos Desconcentrados Distritales y/o Municipales cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral"; Componente 2 "Dotar de los Procedimientos suficientes y apoyar en el funcionamiento de los Órganos del Instituto" y a la Actividad P1C2A1, con clave 021201, "Desarrollar las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral 2014-2015", del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2015, aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/22/2014,

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

en fecha catorce de agosto de dos mil catorce, mismo que fue modificado a través del diverso número IEEM/CG/14/2015, el treinta de enero de dos mil quince; la Dirección de Organización elaboró el proyecto de "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante".

6. Que mediante oficio número IEEM/DO/3563/2015, de fecha diecisiete de junio del año en curso, el Director de Organización, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el documento que contiene el "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral", lo anterior a efecto de que fuera puesto a la consideración de los integrantes de esta Junta General, para poder realizar su implementación definitiva a la brevedad posible, en atención a los Consejos Distritales y Municipales que no recibieron juicios de inconformidad; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos de la fracción IV, del artículo 200, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Organización tiene como atribución la de recabar de los Consejos Distritales y Municipales electorales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral.
- VII. Que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario.
- VIII. Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, menciona que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- IX. Que como se refiere en el Resultado 5, del presente Acuerdo, la Dirección de Organización elaboró el proyecto de "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante".

De la lectura y análisis del referido proyecto, esta Junta General advierte que tiene como objetivos:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

- *Recibir y almacenar en la Bodega del Instituto Electoral del Estado de México y en una bodega que sea rentada para tal fin, los paquetes electorales de las casillas por sección, distrito y municipio de la elección de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos del año 2015, provenientes de los Órganos Distritales y Municipales, resguardando los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral, una vez que hayan clausurado sus actividades los Consejos respectivos o hayan sido resueltos, en su caso, los juicios de inconformidad por parte del Tribunal Electoral del Estado de México y/o en su caso los juicios que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o cuando el Consejo General así lo determine.*
- *Dotar a los servidores electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados de un procedimiento operativo sencillo y eficaz, que permita el traslado, la entrega-recepción y el resguardo ordenado de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 7 de junio de 2015, de las Juntas Distritales y Municipales a las Bodegas que destine el Instituto para tal fin.*
- *Destacar el papel del Instituto Electoral del Estado de México como una institución socialmente responsable; cuidando en todo momento y hasta el término de las resoluciones legales correspondientes, la conservación y buen estado de los paquetes electorales, así como la documentación que éstos contengan; lo anterior con la finalidad de que sean susceptibles de destrucción, donación y/o permuta, según lo determine el Consejo General, procurando en la medida de lo posible la conservación y cuidado del ecosistema.*

Asimismo, este Órgano Central advierte que el proyecto de Procedimiento operativo, motivo del presente Acuerdo, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- I. Presentación.
- II. Objetivos.
- III. Impacto.
- IV. Justificación legal.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/42/2015

Por el que se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015

- V. Procedimiento.
- VI. Diagrama de flujo.
- VII. Anexos.

Una vez analizados los rubros que integran el Procedimiento Operativo de mérito, se estima por parte de esta Junta General que el mismo resulta apropiado para el debido traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 7 de junio de 2015, de las instalaciones de los órganos desconcentrados a la bodega destinada para ello, en el presente proceso comicial, por lo cual resulta procede su aprobación definitiva, para su aplicación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015, en los términos del documento anexo a este Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Dirección de Organización, proveerá lo necesario para la implementación del procedimiento operativo, motivo del presente Instrumento.
- TERCERO.-** Hágase del conocimiento, por conducto de la Dirección de Organización, a las Juntas Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del procedimiento objeto de este Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.
- CUARTO.-** La Dirección de Administración proveerá los recursos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del procedimiento aprobado por el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

México, el día treinta de junio del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/42/2015

Por el que se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015

Página 7 de 7

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

PARA EL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS VOTOS NULOS, VOTOS VÁLIDOS, LAS BOLETAS INUTILIZADAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SOBRENTE.

(Proyecto)

17 de junio de 2015

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS
PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS VOTOS NULOS, VOTOS VÁLIDOS, LAS
BOLETAS INUTILIZADAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SOBRANTE**

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ÍNDICE:

I.- PRESENTACIÓN

II.- OBJETIVOS

III.- IMPACTO

IV.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

V.- PROCEDIMIENTO

VI.- DIAGRAMA DE FLUJO

VII.- ANEXOS



I.- PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 200 fracción IV, referente a la atribución de la Dirección de Organización de recabar de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el Proceso Electoral 2014-2015; además de lo estipulado en el Programa Anual de Actividades 2015, Fin 2 “Lograr una suficiente y adecuada organización electoral”; Propósito 1 “Lograr que los Órganos Desconcentrados Distritales y/o Municipales cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral”; Componente 2 “Dotar de los Procedimientos suficientes y apoyar en el funcionamiento de los Órganos del Instituto; Actividad 1 “Desarrollar las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales durante el proceso electoral 2014-2015”; la Dirección de Organización propone el presente procedimiento para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos del año 2015.



II.- OBJETIVOS

- Recibir y almacenar en la Bodega del Instituto Electoral del Estado de México y en una bodega que sea rentada para tal fin, los paquetes electorales de las casillas por sección, distrito y municipio de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del año 2015, provenientes de los Órganos Distritales y Municipales, resguardando los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral, una vez que hayan clausurado sus actividades los Consejos respectivos o hayan sido resueltos, en su caso, los juicios de inconformidad por parte del Tribunal Electoral del Estado de México y/o en su caso los juicios que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o cuando el Consejo General así lo determine.
- Dotar a los servidores electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados de un procedimiento operativo sencillo y eficaz, que permita el traslado, la entrega-recepción y el resguardo ordenado de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 7 junio del 2015, de las Juntas Distritales y Municipales a las Bodegas que destine el Instituto para tal fin, y,
- Destacar el papel del Instituto Electoral del Estado de México como una institución socialmente responsable; cuidando en todo momento y hasta el término de las resoluciones legales correspondientes, la conservación y buen estado de los paquetes

electorales, así como la documentación que éstos contengan; lo anterior con la finalidad de que sean susceptibles de destrucción, donación y/o permuta, según lo determine el Consejo General, procurando en la medida de lo posible la conservación y cuidado del ecosistema.

III.- IMPACTO

La realización de esta actividad reviste de un impacto significativo para el Instituto, pues permite tener resguardados y disponibles los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del año 2015 en la bodega del Instituto, en caso de ser requerida físicamente para su consulta; asimismo impacta en la cultura del reciclaje y la optimización de recursos, ya que después de transcurridos los tiempos legales de resguardo, dicha documentación y materiales electorales, podrán ser sujetos de destrucción, donación y/o permuta, según lo determine el Consejo General, obteniéndose ahorros en la aplicación y destino de los recursos públicos, además de fomentar el cuidado y preservación del medio ambiente y los recursos naturales.



IV.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

Las presentes actividades encuentran su fundamento en:

- El artículo 200 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, referente a la atribución de la Dirección de Organización de recabar de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral.
- El artículo 357 del Código Electoral del Estado de México, referente a la fecha límite para que los Consejos Distritales celebren su sesión para hacer el cómputo de la elección de diputados.
- El artículo 372 del Código Electoral del Estado de México, referente a la fecha límite para que los Consejos Municipales celebren su sesión para hacer el cómputo de la elección de ayuntamientos.
- El artículo 416 del Código Electoral del Estado de México, referente a al plazo para presentar los juicios de inconformidad.
- El artículo 447 fracciones II y III del Código Electoral del Estado de México, relativo a los plazos de resolución de los juicios de inconformidad por parte del Tribunal Electoral del Estado de México, en caso de que se impugnen las Elecciones de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos respectivamente.

- La función 7 correspondiente al Departamento de Diseño y Logística de la Dirección de Organización, incluida en el Manual de Organización vigente de este Instituto, que dice: “Elaborar e instrumentar los programas para la recuperación y reutilización del material electoral utilizado en los procesos electorales, o en su caso, para la destrucción y/o donación de la documentación y material electorales de desecho, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE”.
- Así como en el Fin 2 “Lograr una suficiente y adecuada organización electoral”; Propósito 1 “Lograr que los Órganos Desconcentrados Distritales y/o Municipales cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral”; Componente 2 “Dotar de los Procedimientos suficientes y apoyar en el funcionamiento de los Órganos del Instituto; Actividad 1 “Desarrollar las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales durante el proceso electoral 2014-2015”; del Programa Anual de Actividades aprobado para el año 2015.



V.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Para el traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2015, de los Órganos Desconcentrados a la bodegas destinadas por el Instituto Electoral del Estado de México, derivado de la jornada electoral del 7 de junio de 2015; se seguirá un operativo que contempla varias etapas de acción, involucrando a distintas áreas del Instituto, a las 45 Juntas Distritales y a las 125 Juntas Municipales como sigue a continuación:

I.- Una vez clausurados los trabajos de los Consejos Distritales y Municipales que no tuvieron impugnaciones, o en su caso una vez resueltos los Juicios relacionados con la Elección de Diputados a la Legislatura y/o Miembros de los Ayuntamientos 2015 por el Tribunal Electoral del Estado de México y/o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se llevará a cabo el traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales de las Juntas Distritales y Municipales Electorales, a las instalaciones de las bodegas destinadas para tal fin por el Instituto, conforme a las rutas, fechas y horarios que establezca la Dirección de Organización considerando los Consejos Distritales y Municipales que no hayan recibido juicios de inconformidad y los que habiendo recibido juicios sean resueltos con posterioridad; lo que deberá ser informado a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales y Municipales con una anticipación de 2 días naturales. Para tal efecto los paquetes electorales deberán acomodarse en el

transporte destinado para su traslado en orden progresivo por sección y tipo de casilla, de mayor a menor para que sean descargadas de menor a mayor.

II.- El Vocal Ejecutivo, el Vocal de Organización Electoral y el Vocal de Capacitación de cada una de las Juntas Distritales o Municipales según correspondan, verificarán y asegurarán el orden de acomodo de los paquetes electorales correspondientes a su Distrito o Municipio, cuidando en todo momento el manejo de las mismas con la finalidad de evitar que se maltraten.

III.- El Vocal Ejecutivo, el Vocal de Organización Electoral y el Vocal de Capacitación de la Junta correspondiente, acompañarán la ruta hasta las instalaciones de la bodega destinada para tal fin donde serán entregados los paquetes al personal de la Dirección de Organización, quien a su vez entregará al Vocal Ejecutivo o en su caso al Vocal de Organización Electoral o Capacitación, un recibo de recepción **(Ver Anexo I)** por el número de paquetes recibidos. La inasistencia de algún Vocal deberá justificarse debidamente.

IV.- Para certificar los actos de entrega-recepción y traslado de los paquetes electorales, los vocales levantarán un acta circunstanciada de dichos actos, misma que remitirán a la Dirección de Organización al día siguiente de realizada la entrega.

V.- Se solicitará a través de la Secretaría Ejecutiva, apoyo de elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, a efecto de que la documentación sea resguardada desde la sede de cada Junta Distrital y/o Municipal, hasta las instalaciones que ocupa el Órgano Central de este Instituto.

VI.- Una vez entregadas y verificado el número correcto de los paquetes electorales que se resguardarán en las instalaciones de la bodega, personal de la Dirección de Organización los almacenará en tarimas por distrito y municipio, respetando el orden de sección y tipo de casilla, empleándolos y acomodándolos por orden de ruta.

VII.- La Dirección de Organización levantará un acta de la entrega, así como el formato de registro de la llegada de los paquetes de cada una de las Juntas. **(Ver Anexo II y III)**

VIII.- La Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídico-Consultiva y la Controlaría General, designarán a servidores electorales, a efecto de presenciar y participar en los actos de entrega recepción de los paquetes electorales de las casillas de las Juntas Distritales y Municipales Electorales.

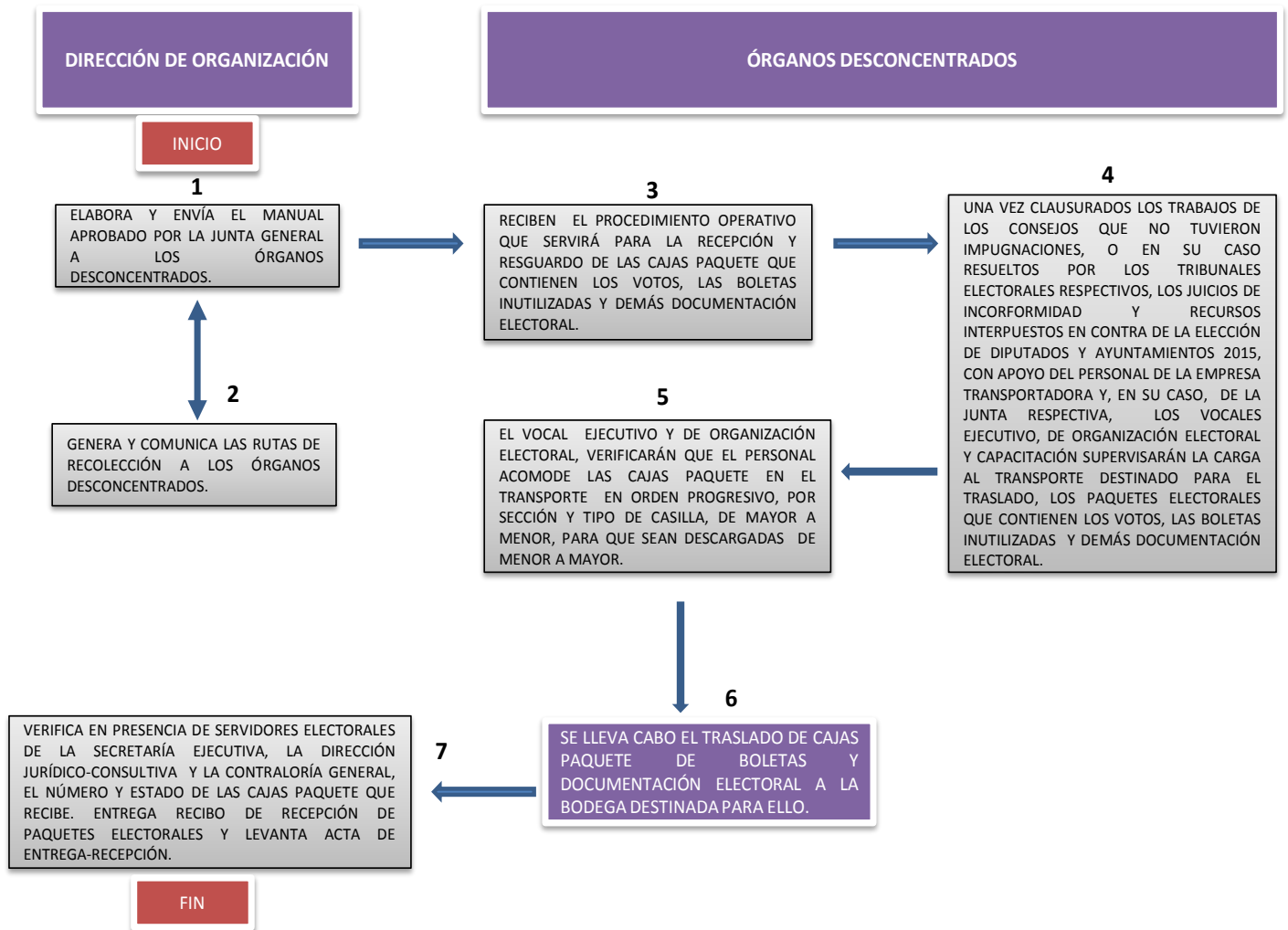
IX.- Los paquetes electorales se mantendrán en las bodegas del Instituto resguardados de manera permanente por personal de seguridad privada, hasta que en su caso el Consejo General determine la destrucción y/o destino final de los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral.

Es necesario mencionar que los paquetes electorales a entregar sólo contendrán Documentación Electoral, es decir los sobres que contengan, votos válidos, votos nulos, y boletas sobrantes inutilizadas, así como actas o formatos sobrantes.

X.- En caso de no se haya remitido a la Dirección de Organización la documentación adicional correspondiente al 2% con que contó cada órgano para la atención de eventualidades, debido a que esta se

encontraba dentro del área de resguardo al momento de realizar dicha entrega, ésta se entregará en este acto.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO



ANEXO I

Recibo de Recepción de Paquetes Electorales

Toluca, México; a ____ de ____ de 2015

La Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México recibe del C. _____ Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital No. ____ de _____, la cantidad de _____ Paquetes Electorales de la Elección de Diputados a la Legislatura, que corresponde a _____ casillas, de _____ casillas instaladas en la pasada jornada electoral del 7 de junio del 2015.

Observaciones:

Recibe

Entrega

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello



ANEXO I

Recibo de Recepción de Paquetes Electorales

Toluca, México; a ____ de ____ de 2015

La Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México recibe del C. _____ Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal de _____, la cantidad de _____ Paquetes Electorales de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos, que corresponde a _____ casillas, de _____ casillas instaladas en la pasada jornada electoral del 7 de junio del 2015.

Observaciones:

Recibe

Entrega

Nombre, Firma y Sello

Nombre, Firma y Sello

ANEXO II

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES
DISTRITAL**

En la Ciudad de Toluca, México siendo las __ horas con __ minutos del día __ del mes de ____ del año 2015, reunidos en el local que ocupa la bodega del Instituto Electoral del Estado de México, situada en _____ de la propia Ciudad Capital del Estado, los C.C.-----

Nombre	Cargo
XXX	Vocal Ejecutivo
XXX	Vocal de Organización
XXX	Vocal de Capacitación

Por parte de la Junta Distrital Electoral No. ____ de _____.

Nombre	Cargo
Antonio Sánchez Acosta	Subdirector de Estadística y Documentación Electoral

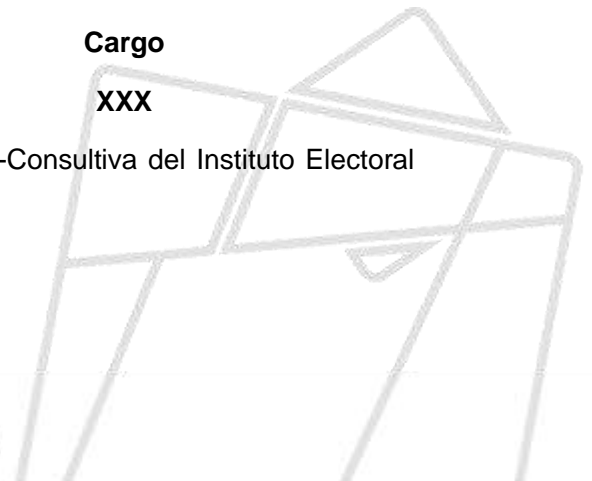
Representante designado por parte de la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, para realizar la recepción de los paquetes electorales de la elección de Diputados a la Legislatura del 7 de junio de 2015.

Nombre	Cargo
XXX	XXX

Representante designado por parte de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Nombre	Cargo
XXX	XXX

Representante designado por parte de la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.



Nombre

Cargo

XXX

XXX

Representante designado por parte de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

Con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los paquetes electorales correspondientes al Consejo Distrital Electoral No. __ de _____, México; se procede a hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que en el proceso electoral 2014-2015, los Consejos Distritales dieron cumplimiento a lo establecido en los artículos 344 al 347, 353 al 355 fracción I, 357, 358, y demás relativos del Código Electoral del Estado de México. -----

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 200 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, en este acto procede a recabar de los Consejos Distritales Electorales, los paquetes electorales que contienen sobres con votos válidos, votos nulos, boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante.-----

TERCERO.- Que siendo las __ horas con __ minutos del día que se actúa, se presentaron los Vocales antes mencionados; arribando en un vehículo _____, marca __ color _____, con número de placas _____ conducido por el C. _____ de la empresa _____, escoltado por la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en las unidades ____ y _____, a cargo del oficial _____, con el apoyo de __ elementos.-----

CUARTO.- En consideración a lo anterior, los representantes designados por parte del Instituto Electoral del Estado de México, proceden a realizar la recepción de los paquetes electorales que obran en poder del órgano desconcentrado arriba mencionado, constatando la entrega de __ (_____) paquetes electorales de la elección de Diputados a la Legislatura del Proceso Electoral del año 2015; como parte del cuerpo de la presente acta, faltando los correspondientes a las casillas _____ (adjuntando acta circunstanciada). Se anexa el formato "entrega-recepción de los paquetes electorales", el cual consta de __ fojas útiles, consignándose los siguientes datos: sección, tipo de casilla, el estado que guardan los paquetes electorales.-----

Así mismo en este acto se hace entrega de la siguiente documentación sobrante que deriva del 2% adicional que fue entregado para hacer frente a situaciones excepcionales:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presenta acta de entrega-recepción de los paquetes electorales siendo las __ horas con __ minutos del día __ de _____ del año de 2015, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su constancia.-----

Por la Junta Distrital Electoral No. ____ de _____, México:

Vocal Ejecutivo

Vocal de Organización Electoral

Firma

Firma

Vocal de Capacitación

Firma

Representante designado de la Dirección de Organización:

Nombre

Firma

Representante designado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma

Representante designado por la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma

Representante designado por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma



ANEXO II

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES MUNICIPALES

En la Ciudad de Toluca, México siendo las __ horas con __ minutos del día _ del mes de _____ del año 2015, reunidos en el local que ocupa la bodega del Instituto Electoral del Estado de México, situada en la calle _____, de la propia Ciudad Capital del Estado, los C.C.-----

Nombre	Cargo
XXX	Vocal Ejecutivo
XXX	Vocal de Organización
XXX	Vocal de Capacitación

Por parte de la Junta Municipal de _____-----

Nombre	Cargo
Antonio Sánchez Acosta	Subdirector de Estadística y Documentación Electoral

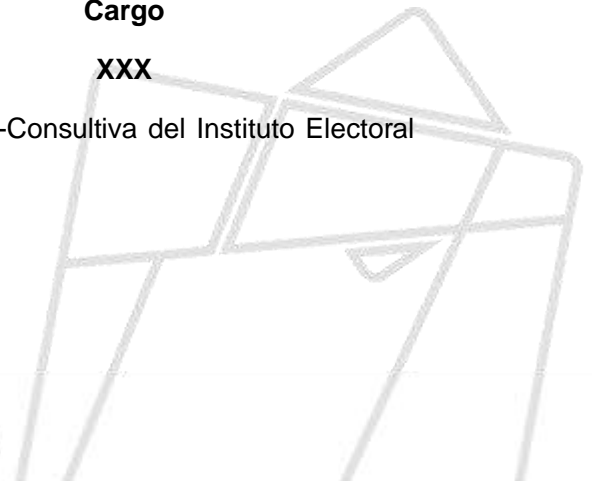
Representante designado por parte de la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, para realizar la recepción de los paquetes electorales de la elección de Miembros de los Ayuntamientos del 7 de junio de 2015.

Nombre	Cargo
XXX	XXX

Representante designado por parte de Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Nombre	Cargo
XXX	XXX

Representante designado por parte de la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.



Nombre

Cargo

XXX

XXX

Representante designado por parte de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

Con el objeto de llevar a cabo la entrega-recepción de los paquetes electorales correspondientes al Consejo Municipal Electoral de _____, México; se procede a hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que en el proceso electoral 2014-2015, los Consejos Municipales dieron cumplimiento a lo establecido en los artículos 344 al 347, 353 al 355 fracción I, 372, 373, y demás relativos del Código Electoral del Estado de México. -----

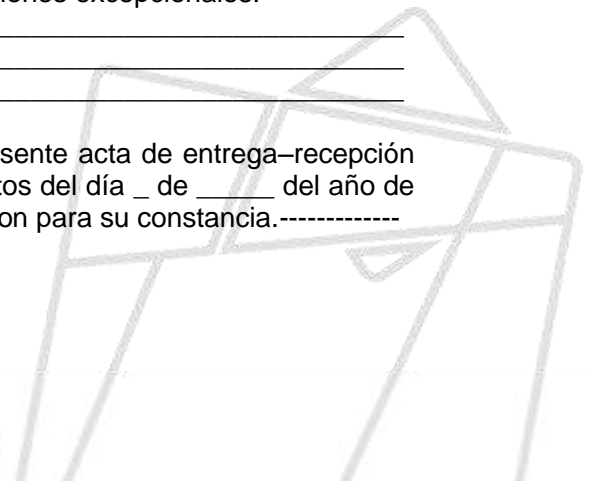
SEGUNDO.- Que en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 200 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, en este acto procede a recabar de los Consejos Municipales Electorales, los paquetes electorales que contienen sobres con votos válidos, votos nulos, boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante.-----

TERCERO.- Que siendo las __ horas con __ minutos del día que se actúa, se presentaron los Vocales antes mencionados; arribando en un vehículo _____, marca _____, color _____, con número de placas _____, conducido por el C. _____, de la empresa _____, escoltado por la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en las unidades _____ y _____, a cargo de los oficiales _____ y _____ respectivamente, con el apoyo de __ elementos.-----

CUARTO.- En consideración a lo anterior, los representantes designados por parte del Instituto Electoral del Estado de México, proceden a realizar la recepción de los paquetes electorales que obran en poder del órgano desconcentrado arriba mencionado, constatando la entrega de __ (____) paquetes electorales de la elección de Miembros de los Ayuntamientos del Proceso Electoral del año 2015; como parte del cuerpo de la presente acta, faltando los correspondientes a las casillas _____ (ajuntando acta circunstanciada). Se anexa el formato "entrega-recepción de los paquetes electorales", el cual consta de _ fojas útiles, consignándose los siguientes datos: sección, tipo de casilla, el estado que guardan los paquetes electorales.-----

Así mismo en este acto se hace entrega de la siguiente documentación sobrante que deriva del 2% adicional que fue entregado para hacer frente a situaciones excepcionales:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta de entrega-recepción de los paquetes electorales siendo las __ horas con __ minutos del día _ de _____ del año de 2015, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para su constancia.-----



Por la Junta Municipal Electoral de _____, México:

Vocal Ejecutivo

Vocal de Organización Electoral

Firma

Firma

Vocal de Capacitación

Firma

Representante designado de la Dirección de Organización:

Nombre

Firma

Representante designado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma

Representante designado por la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma

Representante designado por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México:

Nombre

Firma

